

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
TRIBUNAL SUPERIOR
Distrito Judicial de Cúcuta

Cúcuta, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	PROCESO ORDINARIO
RADICADO ÚNICO:	54-001-31-05-001-2015-00013-01 P.T. 16.661
DEMANDANTE:	LUÍS ORLANDO MORA.
DEMANDADO:	COMPAÑÍA MINERA CERRO TASAJERO S.O.S. EMPELADOS S.A.

MAGISTRADA PONENTE:
DRA. NIDIAM BELÉN QUINTERO GELVES

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por la Honorable Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral, Sala de Descongestión No. 2, en proveído SL256-2022 de fecha siete (7) de febrero de dos mil veintidós (2022), con ponencia de la Honorable Magistrada doctora ANA MARÍA MUÑOZ SEGURA, mediante la cual resuelve:

“... **NO CASA** la sentencia dictada el diez (10) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta, ...”.

Ejecutoriada la presente providencia, devuélvase el expediente al Juzgado de origen dejándose la constancia de su salida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NIDIAM BELEN QUINTERO GELVEZ
MAGISTRADA

JOSÉ ANDRÉS SERRANO MENDOZA
MAGISTRADO



ELVER NARANJO

MAGISTRADO

Certifico: Que el auto anterior fue notificado Por ESTADO No. 050, fijado hoy en la Secretaria de este Tribunal Superior, a las 8 a.m. Cúcuta, 19 de mayo de 2022.



Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
TRIBUNAL SUPERIOR
Distrito Judicial de Cúcuta

Cúcuta, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	PROCESO ORDINARIO
RADICADO ÚNICO:	54-001-31-05-004-2012-00197-01 P.T. 15.596
DEMANDANTE:	SEVERO QUINTERO.
DEMANDADO:	COLPENSIONES y OTRA.

MAGISTRADA PONENTE:
DRA. NIDIAM BELÉN QUINTERO GELVES

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por la Honorable Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral, Sala de Descongestión No. 4, en proveído SL4932-2021 de fecha dos (2) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), con ponencia del Honorable Magistrado doctor OMAR DE JESÚS RESTREPO OCHOA, mediante la cual resuelve:

“... **NO CASA** la sentencia dictada el quince (15) de julio de dos mil dieciséis (2016), por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta, ...”.

Ejecutoriada la presente providencia, devuélvase el expediente al Juzgado de origen dejándose la constancia de su salida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NIDIAM BELEN QUINTERO GELVEZ
MAGISTRADA

JOSÉ ANDRÉS SERRANO MENDOZA
MAGISTRADO



ELVER NARANJO
MAGISTRADO

Certifico: Que el auto anterior fue notificado Por ESTADO No. 050, fijado hoy en la Secretaria de este Tribunal Superior, a las 8 a.m. Cúcuta, 19 de mayo de 2022



Secretario